



<b>ÒRGAN</b> JUNTA DE GOVERN LOCAL		
<b>DATA</b> 24/11/2017	<b>CARÀCTER SESSIÓ</b> ORDINÀRIA	<b>NÚM. ORDE</b> 74
<b>UNITAT</b> 00202 - SERVICIO DE INNOVACION		
<b>EXPEDIENT</b> E-00202-2017-000055-00		<b>PROPOSTA NÚM.</b> 1
<b>ASSUMPTE</b> SERVICI D'INNOVACIÓ. Proposa aprovar un conveni de col·laboració amb la Fundació Conama per a l'organització i desenvolupament del Conama Local 2017.		
<b>RESULTAT APROVAT AMB ESMENES</b>		<b>CODI</b> 00002-O-00074

**"HECHOS**

I. Las ciudades son un elemento clave para la sostenibilidad en el siglo XXI. El Ayuntamiento de València lleva tiempo actuando con medidas de mitigación para disminuir sus emisiones de CO<sub>2</sub> y luchar contra el cambio climático. Hasta 2015 estas medidas se enmarcan dentro de los compromisos suscritos con la adhesión al Pacto de los alcaldes y las alcaldesas 2020, y desde el pasado 15 de octubre de 2015, mediante los nuevos compromisos formalizados con la firma, realizada en la ceremonia de la sede del Parlamento Europeo en Bruselas, del nuevo Pacto de los alcaldes y las alcaldesas 2030, de reducir las emisiones de CO<sub>2</sub> un 40 % hasta 2030 y la integración de estrategias de atenuación del cambio climático y la adaptación a este, dentro de un marco común.

II. La comunidad internacional viene realizando encuentros, a diferentes niveles, para poner en común las acciones que las diferentes administraciones y también la sociedad civil, vienen realizando en la lucha contra el cambio climático, a la vez que sirve como plataforma de potenciación de la conciencia de los dirigentes políticos y la sociedad en general. En estos encuentros se potencian los efectos de las acciones que han demostrado su efecto positivo para la reducción de las emisiones o el aumento de la resiliencia de las ciudades a los cambios que ya se están produciendo, a la vez que también se advierte de las medidas que no han cumplido sus objetivos, bien por la acción en sí o bien por una mala implementación.

Se considera que estos eventos, que se realizan tanto a nivel local, nacional e internacional, son una fuente importante de innovación, a la vez que de concienciación y de fuente de proyectos para la potenciación de las medidas que se realizan por parte de las administraciones.

III. Uno de estos encuentros con mayor proyección es el CONGRESO NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE, Encuentro Local de Pueblos y Ciudades por la Sostenibilidad, organizado

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	24/11/2017	ACCVCA-120	4412716104892465427



por la Fundación CONAMA, entidad que se creó bajo el protectorado del Ministerio de Medio Ambiente en el año 2000, es una entidad sin ánimo de lucro, que tiene como uno de sus objetivos la organización del Congreso Nacional del Medio Ambiente.

IV. La organización de CONAMA parte de un modelo descentralizado y basado en la participación de una extensa red de expertos, procedentes de todas las instituciones que desean participar activamente en este proyecto, donde el equipo de la Fundación es el motor de una organización que se sustenta en decenas de comités y grupos de trabajo.

V. Las instituciones, cada una en su papel, son la primera base de participación del Congreso. Los patrocinadores, además de financiar el evento, se implican directamente en su organización, a través de su participación en los comités y grupos, que son coordinados e impulsados por los colegios y asociaciones profesionales que coorganizan el Congreso. Por su parte, las entidades sociales, incluyendo a las principales asociaciones ecologistas, firman acuerdos de colaboración con la precitada Fundación, para su incorporación activa a grupos y comités.

De esta forma se garantiza la máxima independencia y libertad en los trabajos, dentro de la metodología de organización prevista para cada actividad. Para desarrollar su labor, cada comité puede invitar también a aquellos especialistas que consideren de su interés y es responsable del desarrollo del programa de la sesión encomendada, que la Fundación coordina tratando de evitar solapamientos y buscar sinergias entre las actividades.

VI. El lema de la edición de 2017 -Las ciudades conectan naturalmente- hace referencia a la necesidad que tienen las ciudades de armonizar su relación con el medio ambiente y reducir su huella ecológica, tanto mejorando sus intercambios con el exterior como reforzando sus propias condiciones ambientales. Esto es especialmente importante en el contexto del cambio climático y de la economía circular, clave para mantener las bases del bienestar humano.

VII. Vista la moción de fecha 21 de noviembre de 2017, suscrita por el concejal delegado de Innovación y Gestión del Conocimiento, Energías Renovables y Cambio Climático, el Ayuntamiento de València está interesado en que la celebración del citado Congreso Nacional de Medio Ambiente 2017, que organiza CONAMA, se realice en la ciudad de València, del 27 al 29 de noviembre de 2017.

La aportación del Ayuntamiento de València al citado convenio consistirá en la cesión del edificio de propiedad municipal, denominado 'Las Naves', sito en la c/ Juan Verdeguer, nº. 16 a 22 de València, a la Fundación CONAMA, para que se celebre dicho evento, los días 27, 28 y 29 de noviembre de 2017.

A los hechos anteriormente expuestos, son de aplicación los siguientes:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	24/11/2017	ACCVCA-120	4412716104892465427



**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero. La cláusula 2.3 del convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de València y la Fundación València Crea de la Comunitat Valenciana, para la gestión del espacio de Creación Contemporánea 'Las Naves' y el 'Auditorio LN3'.

Segundo. La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que en su art. 25.2.b dispone que el municipio tiene competencias en: medio ambiente urbano: en particular, parque y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.

Tercero. El artículo 69.2.b) del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Ayuntamiento de València, por el que se da traslado del expediente a la Asesoría Jurídica Municipal, a los efectos de recabar el oportuno informe.

Cuarto. El convenio no tiene naturaleza contractual, al no obtener el Ayuntamiento de València ninguna contraprestación, ni del mismo se derivan obligaciones ni compromisos económicos para esta Corporación municipal, no está sujeto a la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, ni a la Circular 3/2017 relativa a la instrucción para la tramitación de los expedientes de contratación.

Quinto. La Junta de Gobierno Local es el órgano competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho y de conformidad con la enmienda de adición formulada 'in voce', durante el transcurso de la sesión, por el concejal delegado de Innovación y Gestión del Conocimiento, Energías Renovables y Cambio Climático, en el sentido de añadir un nuevo punto Tercero en el acuerdo, la Junta de Gobierno Local, previa declaración de urgencia, acuerda:

Primero. Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de València y la Fundación CONAMA, para la celebración y desarrollo del CONGRESO NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE, Conama Local 2017, en la ciudad de València, que a continuación se transcribe:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA Y LA FUNDACIÓN CONAMA PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL CONAMA LOCAL 2017**

En València, a de de 2017

**REUNIDOS**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	24/11/2017	ACCVCA-120	4412716104892465427



De una parte, el Sr. Roberto Jaramillo Martínez, concejal delegado de Innovación y Gestión del Conocimiento, Energías Renovables y Cambio Climático, del Ayuntamiento de València, con CIF P-4625200C y domicilio en plaza del Ayuntamiento, nº. 1, actuando en nombre y representación de la citada institución, asistido por el vicesecretario general para este acto D. José Antonio Martínez Beltrán.

Y de otra parte, el Sr. Gonzalo Echagüe Méndez de Vigo, presidente del Patronato de la Fundación CONAMA, cargo para el que resultó elegido en sesión del día 14 de junio de 2014, actuando en representación de la Fundación CONAMA, en virtud de las facultades que le otorga el artículo 17 de los estatutos de la citada Fundación.

Los intervinientes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para la formalización del presente convenio, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de de 2017 y a los efectos,

#### EXPONEN

Primero. El Ayuntamiento de València apoya las iniciativas conducentes a la disminución de las emisiones de CO<sub>2</sub>, la lucha contra el cambio climático y el desarrollo sostenible en el marco del nuevo Pacto de los alcaldes y alcaldesas 2030 y considera que las ciudades son un elemento clave para la sostenibilidad en el siglo XXI.

Segundo. La Fundación CONAMA es una entidad privada sin ánimo de lucro, creada con la finalidad de contribuir al impulso del desarrollo sostenible a través de la participación e implicación de todos los agentes sociales. Entre sus proyectos, Fundación CONAMA es la institución responsable de la organización del Congreso Nacional del Medio Ambiente (CONAMA), cuyo objetivo fundamental es el establecimiento de un foro de debate y estudio que analice cada dos años la situación ambiental en España y del CONAMA Local, que complementa el anterior con el foco en la escala local.

Tercero. El Ayuntamiento de València es consciente de la importancia del trabajo realizado por la Fundación CONAMA, especialmente en lo referente a la organización del Congreso Nacional de Medio Ambiente (CONAMA), así como de la trascendencia de estos proyectos en la lucha contra el cambio climático y en favor del desarrollo sostenible.

Cuarto. La Fundación de la Comunidad Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana (Inndea), tiene entre sus fines aumentar la contribución de València al desarrollo sostenible y promover la innovación en el ámbito de los servicios públicos municipales del Ayuntamiento, para convertir a València en referente de ciudad sostenible, equitativa, integradora y accesible.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	24/11/2017	ACCVCA-120	4412716104892465427



Quinto. El Ayuntamiento de València, mediante convenio de 7 de abril de 2016, celebrado con la Fundación Crea (que con posterioridad fue absorbida por la Fundación Inndea) cedió a la citada Fundación la gestión del complejo denominado 'Las Naves', reservándose el derecho a la utilización de las instalaciones cedidas, cuando lo considere necesario, según se recoge en la cláusula 2.3 del citado convenio de colaboración.

Sexto. La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en artículo 25.2.b dispone que el municipio tiene competencias en medio ambiente urbano: en particular, parque y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.

Séptimo. Que el Ayuntamiento de València y la Fundación CONAMA están interesadas en celebrar la undécima edición del CONAMA Local en València, con el lema *-Las ciudades se conectan naturalmente-* en referencia a la necesidad que tienen las ciudades de armonizar su relación con el medio ambiente y reducir su huella ecológica, tanto mejorando sus intercambios con el exterior, como reforzando sus propias condiciones medioambientales, mediante la firma de un convenio de colaboración fundamentado en las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO

A través del presente convenio se establecen las condiciones por las que se regirá la colaboración entre el Ayuntamiento de València y la Fundación CONAMA para la organización y celebración del Congreso Nacional de Medio Ambiente Local València 2017, Encuentro Local de Pueblos y Ciudades por la Sostenibilidad, a celebrar en la ciudad de València del 27 al 29 de noviembre de 2017.

### SEGUNDA. ACTUACIONES DE LAS PARTES

El CONAMA Local València 2017, Encuentro Local de Pueblos y Ciudades por la Sostenibilidad, será organizado conjuntamente por la Fundación CONAMA y el Ayuntamiento de València, sin perjuicio de la colaboración de otras instituciones u organismos.

A) El Ayuntamiento de València se compromete a:

- La cesión temporal del centro de propiedad municipal denominado 'Las Naves', sito en la calle Juan Verdeguer, 16-22 de València, cuyo espacio se encuentra en estos momentos cedido a la Fundación Inndea.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	24/11/2017	ACCVCA-120	4412716104892465427



- Proporcionar los espacios y servicios del precitado inmueble, durante las fechas de celebración del evento y los días previos y posteriores necesarios para el montaje y desmontaje del evento.

B) La Fundación CONAMA se compromete a:

- Coordinará las actuaciones de las entidades y organismos participantes en CONAMA Local València 2017. La Fundación CONAMA proporcionará los recursos humanos y materiales necesarios para la realización de CONAMA Local València 2017.

- Incluir el logotipo del Ayuntamiento de València y el logotipo de Las Naves en todos los soportes de comunicación del Congreso, medio de información y difusión relacionado con la iniciativa, como entidades organizadoras del mismo.

### TERCERA. COMPROMISOS ECONÓMICOS

La suscripción del presente convenio no supondrá obligaciones y compromisos económicos para el Ayuntamiento de València, ni conllevará relación laboral contractual o de cualquier otro tipo entre los profesionales que vayan a desarrollar las actividades y el Ayuntamiento, de tal modo que no se le podrá exigir responsabilidad alguna, ni directa ni subsidiaria, por los hechos acaecidos en el desarrollo del mismo.

La Fundación CONAMA aportará, a través de patrocinios públicos y privados, la financiación necesaria para cubrir el presupuesto total del evento, de forma que se garantice su celebración, así como la continuación de los grupos de trabajo que se inicien en el CONAMA Local y presenten su labor en la edición de CONAMA 2018.

El Ayuntamiento de València tendrá la consideración de socio estratégico de CONAMA 2018, a través de su apoyo a la continuidad de los trabajos que se inician en el CONAMA Local València 2017 sin que ello suponga aportación económica alguna.

### CUARTA. CONSECUENCIAS APLICABLES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y COMPROMISOS

El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes firmantes dará lugar a la resolución del convenio. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla, en un determinado plazo, con las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos, este requerimiento será comunicado también a la Comisión de Seguimiento.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	24/11/2017	ACCVCA-120	4412716104892465427



Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

#### QUINTA. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL

Se constituirá una Comisión de Seguimiento que velará por el buen desarrollo de las actividades previstas en el marco del presente convenio, siendo la encargada de resolver cualquier duda que pudiera surgir sobre la interpretación del mismo.

Estará formada por un miembro de cada Institución. CONAMA estará representada en esta comisión por Sra. Alicia Torrego, gerente, y el Ayuntamiento de València estará representado por el Sr. Miguel Ángel Bodegas, jefe del Servicio de Innovación.

#### SEXTA. RÉGIMEN DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Las partes podrán modificar por mutuo acuerdo y en cualquier momento el contenido del presente convenio.

La parte que desee efectuar una modificación deberá comunicárselo por escrito a la otra parte, quien deberá indicar su aceptación o rechazo a la modificación propuesta en un plazo no superior a 10 días.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese producido la expresa aceptación, la propuesta de modificación se entenderá por no aceptada.

#### SÉPTIMA. CAUSAS DE EXTINCIÓN

El convenio se extinguirá por:

- El cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto.
- El transcurso del plazo de vigencia del convenio.
- Acuerdo de las partes firmantes.

Cualquiera de las partes, podrá extinguir unilateralmente el presente convenio, comunicándolo a la otra parte antes de la fecha en que expire su vigencia.

#### OCTAVA. VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigor, a todos los efectos establecidos, el día de su firma por ambas partes y tendrá una vigencia de un mes contado a partir del momento de su firma.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	24/11/2017	ACCVCA-120	4412716104892465427



**NOVENA. NATURALEZA DEL CONVENIO**

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se encuentra excluido de la aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, según dispone el artículo 4.1, letra d. Para resolver las dudas y lagunas que pudieran suscitarse en su aplicación se estará a los principios del derecho administrativo y, en general, a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en la Ley de Contratos del Sector Público como norma subsidiaria.

Las discrepancias sobre la interpretación, cumplimiento y efectos del presente convenio, serán del conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso- administrativo.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente convenio por triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fechas indicados al inicio.

<p>AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA</p> <p>Roberto Jaramillo Martínez</p> <p>Concejal delegado de Innovación y Gestión del Conocimiento y Energías Renovables y Cambio Climático</p> <p>El vicesecretario general</p> <p>José Antonio Martínez Beltrán</p>	<p>FUNDACIÓN CONAMA</p> <p>Gonzalo Echagüe Méndez de Vigo</p> <p>Presidente</p>
--	---

Segundo. Autorizar al concejal delegado de Innovación y Gestión del Conocimiento, Sr. Roberto Jaramillo Martínez, a suscribir el presente convenio de colaboración, entre el Ayuntamiento de València y la Fundación CONAMA.

Tercero. Cualquier gasto que se derive de la ejecución del presente convenio será asumido por 'Las Naves', habiendo prestado ésta su conformidad. Asimismo si ello supusiese una subvención queda expresamente autorizada.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo a la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana 'InnDEA', a los efectos oportunos."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	24/11/2017	ACCVCA-120	4412716104892465427